PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N°592/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL LLAMADO LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2019 POR LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCION" – ID N° 359.120.

Asunción, 19 setiembre de 2019.-

VISTO:

El Memorándum N° 31 de fecha 13/08/2019, de la Dirección Administrativa, donde se remite, Precio Referencial, las Especificaciones Técnicas, para la realización del llamado de Adquisición de Muebles y Enseres para la Institución; y.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo N° 33 "Elaboración de Pliego de Bases y Condiciones, particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones....."

EL Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1270/2019, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019.

La Resolución N° 96/2019, de Aprobación de Creación de PAC Plurianual de fecha 14 de febrero de 2019.

La Resolución N° 588/2019, por el cual se aprueba la Modificación del Monto del PAC de fecha 16 de Setiembre de 2019.

El Parecer Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Repatriados remitido en fecha 19 setiembre de 2019, sobre la solicitud de Parecer Jurídico sobre Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N°04/2019 "Adquisición de Muebles y Enseres Para La Institución - SBE" por Subasta a la Baja Electrónica.

Que la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

Que el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones, el precio referencial, presentados por la Dirección Operativa de Contrataciones, correspondientes a la Licitación Concurso de Oferta N° 04/2019 para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INTITUCION" – ID N° 359.120,** Modalidad Subasta a la Baja Electrónica, previsto en el Programa Anual de Contrataciones.

Que, con la aplicación del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, la Administración y el ciudadano han obtenido importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el procedimiento otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menos burocracia, más agilidad y accesibilidad para todos, consagrándose ampliamente con esto los principios mencionados en el párrafo anterior.

El Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero de 2014: "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N° 12.453/2008 y 5517/2010".-

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 592/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCESO DEL LLAMADO LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2019 POR LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCION" – ID N° 359.120.

La Resolución DNCP N° 1408 de fecha 30 de mayo de 2014:" Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP N° 860/2008, 1142/2008, 402/2012, y parcialmente la;

Resolución DNCP N° 948/2010, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica y se reorganiza la coordinación de Subasta a la Baja Electrónica.

Que, el Artículo 17 de la Ley 2051/03, preceptúa: "Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley…los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como …procedimientos …con subasta a la baja…".

Que, la Administración Pública, con el objetivo de satisfacer el Interés público debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos.

Que, ante estas circunstancias el estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y eficiencia, la igualdad de competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003.-

Que, el Decreto N° 56/2018 de fecha 20 de agosto de 2018 por el cual se nombra Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para el llamado Licitación Concurso de Ofertas **(LCO) N° 04/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCION" – ID N° 359.120.**

Artículo. 2°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, a proceder al inicio del llamado a Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2019 por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCION" – ID N° 359.120.**

Artículo. 3°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar adendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Edgar C. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo